

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 11 DE AGOSTO DE 2023

26.968

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2515-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco celebrado el 5 de julio del año 2022, entre el Gobierno de la provincia de San Juan y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., con el objeto de generar estrategias y herramientas con la finalidad que la provincia pueda contar con los servicios que presta y desarrolle ah-hoc CORASA, dentro de sus necesidades y de acuerdo a lo que se pacte en cada oportunidad, ratificado por Decreto N°1177-MG-2022 del 3 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitres.


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Neto de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2515-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2516-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Adhesión al Sistema Automático del Circuito de Identificación, celebrado el 3 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con el objeto de transmitir inmediatamente los datos biométricos de una persona detenida en cualquier punto del país como son fotografías, huellas dactilares, registro de voz, datos de la causa a la división Centro de Información Federal de Antecedentes de la Policía Federal Argentina, para su identificación e informe de registros delictivos al solicitante en un plazo no mayor a dos horas, ratificado por Decreto N° 2046-SESyOP del 14 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicesoberano de San Juan
Presidente nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2516-R, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2517-R

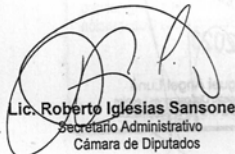
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Colaboración en la Prevención e Investigación de Delitos Económicos, celebrado el 3 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, el mismo tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica recíproca, mediante la planificación, desarrollo y ejecución de acciones conjuntas, destinadas a facilitar el intercambio de información, mejorar los procedimientos comunicacionales y optimizar las labores de cada área en forma recíproca, con el objeto de prevenir y combatir los delitos económicos, ratificado por Decreto N° 2115-SESyOP, del 26 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nacido de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2517-R,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2518-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio marco de adhesión y Anexo, celebrado el 25 de Septiembre de 2020, entre la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior y el Gobierno de la provincia de San Juan, el programa tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento y sostenibilidad fiscal provincial, a través de la mejora de los ingresos, gastos y de la inversión pública y la implementación de proyectos de inversión, ratificado por Decreto N° 051-MHF, del 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2518-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

*Cámara de Diputados*San JuanLEY Nº 2519-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:


ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio N° 10/2022 y sus Anexos I, II, III, IV y V, celebrado el 7 de noviembre de 2022, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, y el Gobierno de la provincia de San Juan para la Promoción de la Ganadería Bovina en Zonas Áridas y Semiáridas, ratificado por Decreto N° 145-MPyDE-2023 del 1 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



Lio. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nat° de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2519-J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados
San Juan

LEY N° 2520-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Acta acuerdo celebrado el 14 de diciembre 2022, entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la provincia de San Juan, con el objeto de cumplimentar y delimitar nuevas pautas en relación a las obligaciones asumidas tras el Convenio Marco formalizado por las partes el día 7 de diciembre del 2016, por Decreto N° 2022-MPel-2016, aprobado por Ley N° 1562-A; ratificado por Decreto N° 165-MOSP-2023, del 7 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2520-A,
se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc.
de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
SOBERANIDAD

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2521-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera, celebrado el 30 de noviembre de 2022, entre el Gobierno de la Nación, a través del Instituto Nacional de Juventudes y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, CONVE-2022-129290819-APN-INJUVE#JGM, el que tiene por objeto brindar una asistencia financiera de pesos seis millones quinientos setenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 6.571.500,00) en el marco del Programa Nuestro Futuro para la implementación del Programa I.N.C.E.D, destinado a promover la formación, desarrollo y capacitación de jóvenes emprendedores sanjuaninos en el uso de herramientas digitales, ratificado por Decreto N° 211-MDHPS-2023, del 23 de febrero del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nató de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2521-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2522-B

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el convenio y sus anexos I y II, celebrado el 27 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Innovación Pública y el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tienen por objeto la implementación de la asistencia técnica y transferencia de fondos a cargo de la Secretaría, para la adquisición de equipamiento informático por parte de la Provincia, ratificado por Decreto N° 363-MHF-2023, del 15 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente N°1 de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2522-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados

San Juan

LEY N° 2523-I

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Crear Inversión Federal PYME- Bonificación de tasa de interés, con sus Anexos A, B y C, celebrado el 20 de diciembre de 2022, entre el Gobierno de la provincia de San Juan, a través de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico y el Banco San Juan S.A., ratificado por Decreto N° 364-MHF, del 5 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Convenio Préstamo para el pago de aguinaldo, Clínicas y Sanatorios, con sus Anexos I y II, celebrado el 26 de diciembre de 2022, entre el Gobierno de la provincia de San Juan, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Banco de San Juan, ratificado por Decreto N° 364-MHF, del 5 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el Convenio Préstamo para adquisición de bienes de capital para grande empresas, con sus Anexos I y II, celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Juan, a través de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico y el Banco de San Juan, ratificado por Decreto N° 364-MHF, del 5 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salda de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nro de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley N° 2523-I, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-



JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

Cámara de Diputados
San Juan

LEY Nº 2524-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Se dona al Instituto Provincial de la Vivienda, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral de Origen 0123/840400 (hoy con Nomenclaturas Catastrales varias por subdivisión parcelaria), según plano de Integración y División registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el Nº 01/21910/97, inmueble ubicado en Av. Benavidez entre calle Mendoza y calle Tucumán, lugar denominado como Costa Canal II, inscripto en el Registro de la Propiedad a Folio Real Matrícula Nº 00 - (01) 00171 - Rb.6 - As. 1 - Año 2000, con una superficie total según título de 15.148,19m²; Propietario Gobierno de la provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- Cargo. Se da cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 672-A.

ARTÍCULO 3º.- Destino. El inmueble tiene como destino el Barrio Costa Canal II.

ARTÍCULO 4º.- Gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones retributivas de servicios ordinarios y extraordinarios sean nacionales, provinciales o municipales y que hagan a la cosa donada, quedan a cargo del donatario a partir de su toma de posesión.

ARTÍCULO 5º.- Revocación. El cambio de destino del inmueble que por la presente se dona da lugar a la revocación automática de dicha donación, debiendo anotarse en su publicidad registral el cargo de destino impuesto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 inciso e) de la Ley Nº 672-A.

ARTÍCULO 6º.- Cambio de Destino. El cambio de destino o afectación debe ser autorizado por ley.

ARTÍCULO 7º.- Transferencia de Dominio. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda, se instrumente la integración y división de acuerdo al plano de mensura Nº 01/21910/97, habilitado para tal fin según consta en Nota Oficial 3 transcrita en carátula de dicho plano por parte de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


Lic. Roberto Iglesias Sansone
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

CERTIFICASE, que la Ley Nº 2524-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2023.-


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0586 -ME-2023

SAN JUAN, 04 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-012205-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 05 de mayo al 31 de diciembre del año 2023.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 en su Artículo 5°, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en su Artículo 4° y la Nota Múltiple N° 004-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran agregados en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2023.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 y la Ley N° 1116-A, en su Artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte interpretante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 05 de mayo al 31 de diciembre del año 2023. Dichos contratos obran agregados en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 22.272.000,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023.


1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales
01.00.00.A02 – Administración General



3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 1.392.000,00
1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
16 – Educación Inicial	
16.00.00.A01 – Educación Inicial	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 6.264.000,00
1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
17 – Educación Primaria	
17.01.00.A01 – Educación Primaria Común	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 6.264.000,00
1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 4.176.000,00
1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
18 – Educación Secundaria	
18.02.00.A01 – Educación Secundaria Adultos	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 1.392.000,00
1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
20 – Educación Especial	
20.00.00.A01 – Educación Especial	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 2.088.000,00
1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023	
11.0.00 – Tesoro Provincial	
21 – Educación No Formal	
21.00.00.A01 – Educación No Formal	
3 – Servicios No Personales	
3.8 – Otros Servicios No Personales	
3.8.04 – Contratos Especiales.....	\$ 696.000,00
TOTAL:.....\$ 22.272.000,00	

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0587 -ME-2023

SAN JUAN, 04 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-012206-2023, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 05 de mayo al 31 de diciembre del año 2023.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 en su Artículo 5°, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en su Artículo 4° y la Nota Múltiple N° 004-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran agregados en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2023.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A-2011 y la Ley N° 1116-A, en su Artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte interpretante del presente Decreto, por el período comprendido desde el 05 de mayo al 31 de diciembre del año 2023. Dichos contratos obran agregados en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 18.096.000,00) conforme al Artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023.

1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023
11.0.00 – Tesoro Provincial
01 – Actividades Centrales
01.00.00.A02 – Administración General

3 – Servicios No Personales
 3.8 – Otros Servicios No Personales
 3.8.04 – Contratos Especiales.....\$ 696.000,00

1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 16 – Educación Inicial
 16.00.00.A01 – Educación Inicial
 3 – Servicios No Personales
 3.8 – Otros Servicios No Personales
 3.8.04 – Contratos Especiales.....\$ 1.392.000,00

1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 17 – Educación Primaria
 17.01.00.A01 – Educación Primaria Común
 3 – Servicios No Personales
 3.8 – Otros Servicios No Personales
 3.8.04 – Contratos Especiales.....\$ 8.352.000,00

1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 18 – Educación Secundaria
 18.01.00.A01 – Educación Secundaria Común
 3 – Servicios No Personales
 3.8 – Otros Servicios No Personales
 3.8.04 – Contratos Especiales.....\$ 6.264.000,00

1.60.0 – Ministerio de Educación – Período 2023
 11.0.00 – Tesoro Provincial
 20 – Educación Especial
 20.00.00.A01 – Educación Especial
 3 – Servicios No Personales
 3.8 – Otros Servicios No Personales
 3.8.04 – Contratos Especiales.....\$ 1.392.000,00

TOTAL:.....\$ 18.096.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


 SERGIO UNAC
 GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0625 -SESyOP- 2023

SAN JUAN, 16 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1600-000566-2023, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, por el período comprendido desde el 16 de mayo al 31 de diciembre del año 2023.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284-A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 004/2022 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto.

Que intervino el Servicio Administrativo Financiero, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2021.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 16 de mayo al 31 de diciembre del año 2023, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	DNI	Función	Monto Mensual	Monto Anual
1	Gonzalez, Alejandra Beatriz	26.643.670	Auxiliar Administrativo	\$ 153.000,00	\$ 1.147.500,00
2	Ontivero Reinuaba, Pablo Darío	30.989.255	Auxiliar Administrativo	\$ 87.000,00	\$ 652.500,00
3	Riveros, Edith Dora	25.235.093	Auxiliar Administrativo	\$ 121.000,00	\$ 907.500,00
4	Urquiza Carrizo, Valeria Natividad	24.660.500	Auxiliar Administrativo	\$ 153.000,00	\$ 1.147.500,00
				Total	\$ 3.855.000,00



ARTÍCULO 2º.- Se aprueba un gasto por la suma total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 3.855.000,00), que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 2484-I

JURISDICCION 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 20 EMERGENCIA Y MONITOREO
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA.A01 EMERGENCIA Y MONITOREO

3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 Contratos de Colaboración.....\$ 2.295.000,00
Periodo: 16 de mayo a 31 de diciembre de 2023.

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 2.295.000,00

JURISDICCION 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 19 REINSERCIÓN Y ASISTENCIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA.A01 REINSERCIÓN Y ASISTENCIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 Contratos de Colaboración.....\$ 907.500,00
Periodo: 16 de mayo a 31 de diciembre de 2023.

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 907.500,00

JURISDICCION 1.74.0- SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
PROGRAMA 18 PROTECCIÓN CIVIL
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA.A01 PROTECCIÓN CIVIL

3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.001 Contratos de Colaboración.....\$ 652.500,00
Periodo: 16 de mayo a 31 de diciembre de 2023.

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 652.500,00
TOTAL GENERAL.....\$ 3.855.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS AREL MUNISAIN
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 0641 -MSP-2023****SAN JUAN, 19 MAYO 2023****VISTO:**

El Expte. N° 803-002879-2018, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita el pago por reconocimiento de gasto del adicional no remunerativo y no bonificable de Cobertura Horaria por Suplencias y Ampliación del Horario de Atención a los agentes: Rosana Elsa Natividad Ávila – DNI N° 22.465.790 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs.- Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs.; Paola Verónica Cano – DNI N° 26.908.865 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. – Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Sergio Leonardo García – DNI N° 26.908.502 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Jefe de Servicio - Grado VI-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Diana María Ortiz – DNI N° 28.570.788 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs.; Ana Laura Salvadore - DNI N° 24.362.710 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-18hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs. y Clelia Gabriela Vera - DNI N° 24.426.779 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs. pertenecientes al Servicio de Quirófano del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 819/2015.

Que los agentes mencionados han dado cumplimiento a su horario habitual y a la ampliación horaria programada:

Nombres y Apellidos	Día, Mes y Año	Horas trabajadas	Monto
Rosana Elsa Natividad Ávila	01/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	15/07/2018	24hs.	
Paola Verónica Cano	03/07/2018	12hs.	\$188.277,03
	10/07/2018	12hs.	
	17/07/2018	24hs.	
	24/07/2018	12hs.	
	31/07/2018	12hs.	
Sergio Alejandro García	14/07/2018	24hs.	\$137.975,43
	28/07/2018	24hs.	
Diana María Ortiz	07/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	21/07/2018	24hs.	
Ana Laura Salvadore	08/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	29/07/2018	24hs.	
Clelia Gabriela Vera	09/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	22/07/2018	24hs.	



Que el monto a reconocer, de pesos ochocientos veintiocho mil trescientos veinticuatro con 54/100 (\$828.324,54), es no remunerativo y no bonificable.

Que las presentes actuaciones se tratan de Deuda contraída en contravención del Decreto N° 819/2015, por no contar con la autorización previa otorgada por Resolución Ministerial.

Que obra informe del Jefe del Departamento Administrativo del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que el Departamento Recursos Humanos certificó los horarios habituales y de ampliación programados cumplidos por los agentes solicitantes.

Que la Dirección Ejecutiva del Nosocomio autoriza el pago por reconocimiento de gasto conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 2476-I, artículo 91.

Que han intervenido los Departamentos Contable, Administrativo, Control de Gestión, Recursos Humanos y División Liquidación de Sueldos del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.

Que así mismo intervinieron el Servicio Administrativo Financiero del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga conforme a la Ley N° 2476-I y el Decreto Reglamentario N° 0009-2022 y las Asesorías Letradas del Nosocomio y del Ministerio de Hacienda y Finanzas aconsejando el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por un monto total de pesos ochocientos veintiocho mil trescientos veinticuatro con 54/100 (\$828.324,54) en concepto de pago por servicios prestados por Cobertura Horaria por Suplencias y Ampliación del Horario de Atención, a los agentes: Rosana Elsa Natividad Ávila – DNI N° 22.465.790 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs.; Paola Verónica Cano – DNI N° 26.908.865 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-36hs. – Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Sergio Leonardo García – DNI N° 26.908.502 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Jefe de Servicio - Grado VI-36hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Interino; Diana María Ortiz – DNI N° 28.570.788 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs.; Ana Laura Salvadore - DNI N° 24.362.710 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-18hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs. y Clelia Gabriela Vera - DNI N° 24.426.779 actual cargo Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Paramédico - Grado X-24hs. - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga – Titularizado con extensión a 36hs., pertenecientes al Servicio de Quirófano del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos precedentes, según el siguiente detalle:

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0641 -MSP-2023

Nombres y Apellidos	Día, Mes y Año	Horas trabajadas	Monto
Rosana Elsa Natividad	01/07/2018	24hs.	\$125.518,02
Ávila	15/07/2018	24hs.	
Paola Verónica Cano	03/07/2018	12hs.	\$188.277,03
	10/07/2018	12hs.	
	17/07/2018	24hs.	
	24/07/2018	12hs.	
	31/07/2018	12hs.	
Sergio Alejandro García	14/07/2018	24hs.	\$137.975,43
	28/07/2018	24hs.	
Diana María Ortiz	07/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	21/07/2018	24hs.	
Ana Laura Salvadore	08/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	29/07/2018	24hs.	
Clelia Gabriela Vera	09/07/2018	24hs.	\$125.518,02
	22/07/2018	24hs.	

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a imputar el gasto que representa el adicional correspondiente a Sergio Leonardo García, Diana María Ortiz y Ana Laura Salvadore a: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial – Estructura Programática 17.00.00.A01 – Intervención Quirúrgica de Pacientes.

1-1-01 - Retribuciones \$ 389.011,47
1-1-03– S.A.C.
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social
TOTAL.....Total \$ 389.011,47

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a imputar el gasto que representa el adicional correspondiente Clelia Gabriela Vera a: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial – Estructura Programática 01.00.00.A02 - Coordinación Administrativa Financiera – Intervención Quirúrgica de Pacientes.

1-1-01 - Retribuciones \$ 125.518,02
1-1-03– S.A.C.
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social
TOTAL.....Total \$ 125.518,02

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a imputar el gasto que representa el adicional correspondiente a Paola Verónica Cano a: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial – Estructura Programática 18.00.00.A02 – Atención Guardia y Emergencias Médicas.

1-1-01 - Retribuciones \$ 188.277,03
1-1-03– S.A.C.
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social
TOTAL.....Total \$ 188.277,03


ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a imputar el gasto que representa el adicional correspondiente a Rosana Elsa Natividad Ávila a: Ejercicio 2023 – Jurisdicción 2.10.2 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial – Estructura Programática 16.00.00.A01 – Internación de Pacientes.

1-1-01 - Retribuciones \$ 125.518,02
1-1-03– S.A.C.
1-1-04–Contribuciones Patronales para Jubilación
1-1-05 – Contribuciones Patronales para Obra Social
TOTAL.....Total \$ 125.518,02

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demanda la aplicación de la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°.- Dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -0644 -SESyOP-2023

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000270-2023, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Ángel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos en Ley N° 298-R artículos 34 y 35, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 1976 cargos, resultando 770 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 07 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente, las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, resultan procedentes las designaciones como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el artículo 1°.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| 1. Acebey, Alan Martin David | DNI N° 42.416.900 |
| 2. Salvatierra Marquez, Martina | DNI N° 43.489.604 |
| 3. Bustos, Belen Mariquena | DNI N° 38.592.893 |
| 4. Matus Diaz, Agustina Paula | DNI N° 43.340.160 |
| 5. Vargas Bustos, German Tadeo | DNI N° 39.011.029 |
| 6. Vera Quinteros, Franco Victor | DNI N° 37.647.611 |
| 7. Gomez, Leonel Exequiel | DNI N° 38.074.493 |

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente: PRESUPUESTO AÑO 2023: Institución 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gasto en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

D. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO URAC
GOBERNADOR

D. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0645-SESyOP-2023

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-003022-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sargento perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Señora Rosana Jaquelina Chirino Pérez, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan, conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos de la peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97°, Apartado b), conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del setenta por ciento (70%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Inciso a) Apartado 1°, 94°, 96°, 97° Inciso b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto a la Sargento perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señora Rosana Jaquelina Chirino Pérez, CUIL N° 27-30092281-9, con el setenta por ciento (70%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Inciso a) Apartado 1°, 94°, 96°, 97° Inciso b) y 100°, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.S.E.G), 18 años de Antigüedad Policial; el que quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social-para tramitar el alta de beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0647 -MG-2023/

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000080-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Autismo San Juan”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

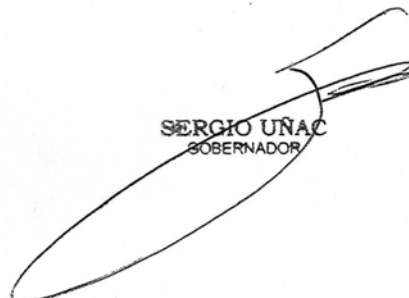
ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Autismo San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0648 -MG-2023/

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000310-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Deportiva y Cultural Formación Arbitral San Juan” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Deportiva y Cultural Formación Arbitral San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0649 -SESyOP- 2023

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000036-2020 y adjunto Expediente N° 206-117-2000, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Juana Alicia Ríos, DNI N° 05.925.139, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su cónyuge Señor Juan Manuel Palacio, DNI N° 08.465.403, ocurrido el 28 de enero de 2020.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Juana Alicia Ríos, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 487 de fecha 14 de Agosto de 1969 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 245 Oficina N° 3127 Año 2020.

Que por Decreto N° 2168 -G- de fecha 30 de noviembre de 2000, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo Primero del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, Señor Juan Manuel Palacio a partir de la firma del mismo, según las disposiciones de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k), 17 y 19 Inciso a).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Juana Alicia Ríos, en carácter de cónyuge superviviente, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°) según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

Que en fecha 13 de junio de 2021 falleció la Señora Juana Alicia Ríos, conforme se acredita con partida de defunción Acta N° 2949, Oficina N° 3127, Año 2021, por lo que no alcanzo a percibir el beneficio solicitado, transformándose el periodo entre fallecimiento del causante y el de la Señora Juana Alicia Ríos, en pago de haberes devengados de pensión y haberes devengados de retiro, por aplicación de la Ley N° 509-S Artículo 34 Inciso b).

Que en autos obra la requisitoria completa para este trámite, presentada por los interesados.

Que corresponde solicitar visado de haberes devengados a la Unidad de Atención Asuntos Interjurisdiccionales ANSES.

Que tomaron intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional y la Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la Señora Juana Alicia Ríos, CUIL N° 27-05925139-8, a partir del 29 de enero de 2020, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° inciso 1° por aplicación del Decreto Nacional N° 1.082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a la extinción del beneficio de pensión de la Señora Juana Alicia Ríos, a partir de fecha 13 de junio de 2021, por fallecimiento de la titular, por aplicación de la Ley N° 509-S Artículo 34 Inciso b).

ARTÍCULO 3°.- Requierase el pago de sumas debidas en concepto de haberes devengados de pensión y haberes devengados de retiro, previo compensación de sumas indebidas del Señor Juan Manuel Palacio, a los derechos habientes conforme a declaratoria de heredero.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0650 - SESyOP-2023

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-000404-2021 y su agregado N° 206-0042-12, registro de Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Natalia Beatriz Vallejo, DNI N° 30.354.676 en representación de Patricio Lautaro Vallejo DNI N° 50.680.629, solicitó el beneficio de pensión para su hijo menor de edad, derivado del fallecimiento del Señor Guillermo Pedro Vallejo, DNI N° 14.527.814, ocurrido el 19 de noviembre de 2020.

Que el vínculo filial del menor Patricio Lautaro Vallejo, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Nacimiento, Acta N° 448, Tomo N° 230, Año 2010 nacido el 21 de noviembre de 2010 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 3635, Oficina N° 3127, Año 2020.

Que por Decreto N° 0292 -MG- de fecha 15 de marzo de 2013, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG) de la Policía de San Juan, Señor Guillermo Pedro Vallejo, según las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k.

Que por Decreto N° 0535 -SESyOP-2021 se denegó el beneficio de pensión a la Señora Juana Beatriz Marinero CUIL N° 27-17505192-4, por no reunir los extremos legales que exige la Ley N° 23.570 Artículo 1°, Inciso 1°, norma que se encuentra firme.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión al hijo menor Patricio Lautaro Vallejo, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con las disposiciones de Ley Provincial N° 509-S Artículo 29 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que la continuidad de la percepción del beneficio de pensión del menor está condicionada al cumplimiento de la mayoría de edad en fecha 21 de noviembre de 2028, según lo establece la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° Apartado a), aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

Que de acuerdo a la fecha de solicitud del beneficio de pensión, el 23 de septiembre de 2022, la fecha inicial de pago se debe establecer conforme a la Ley Provincial 509-S Artículo 44, prescripción anual, correspondiendo el 23 de septiembre de 2021.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión al hijo menor de edad Patricio Lautaro Vallejo, CUIL N° 20-50680629-2, a partir del 23 de septiembre de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibiría el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con Ley Provincial N° 509-S Artículo 29 y 44.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero (CSEG) Señor Guillermo Pedro Vallejo DNI N° 14.527.814, antigüedad policial 25 años, 100% de haber de retiro, monto de pensión, total de asignación: \$ 156.760,88 (pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta con 88/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 23 de septiembre de 2021, hasta la inclusión del beneficio al menor Patricio Lautaro Vallejo, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Guillermo Pedro Vallejo en la persona del menor Patricio Lautaro Vallejo los que estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- La percepción del beneficio de pensión del menor Patricio Lautaro Vallejo está condicionada al cumplimiento de la mayoría de edad en fecha 21 de noviembre 2028, de acuerdo a lo establecido en Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° Apartado a), aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 6°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.


ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0651 - SESyOP - 2023

SAN JUAN, 19 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-001798-2023, registro de la Policía de San Juan- Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados se tramita la renuncia al cargo y grado de Sub Jefe de Policía de la Provincia de San Juan, Comisario General Roberto Edgardo Gómez.

Que fue designado en el cargo de Sub Jefe de Policía de San Juan, a través de Decreto N° 00232-SESyOP, a partir de fecha 23 de febrero de 2022.

Que el Sub Jefe de Policía peticiona renuncia al cargo, alegando como fundamento motivos de índole personal.

Que conforme lo informado por el Departamento Secretaria General de la Policía de San Juan, y atendiendo a lo dispuesto por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, quien, en ejercicio de sus funciones dispuso la continuidad del trámite.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 189 inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial; es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar o remover a los funcionarios de la Administración Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Jurídica de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Aceptase la renuncia al cargo del Sub Jefe de la Policía de San Juan, Comisario General Roberto Edgardo Gómez DNI N° 18.456.130, a partir del 15 de mayo de 2023; de conformidad a lo establecido en la Constitución Provincial en su Artículo 189 Inciso 4°, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 0652 - SESyOP - 2023

SAN JUAN, 22 MAYO 2023

VISTO:

La Ley N° 1101-A, modificada por la Ley N° 2018 - A, el Decreto Acuerdo N° 0049-2019, Ley N° 326 - R; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0049-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y Organismos que dependen de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que estando vacante el cargo de Subjefe de la Policía de la Provincia de San Juan, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, se estima que el Comisario General Carlos Darío Ponce Benegas DNI N° 22.168.646, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que a los fines de designar al citado funcionario en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de San Juan, el cual se encuentra vacante por la renuncia del Subjefe Comisario General Roberto Edgardo Gómez.

Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Provincial, en su Artículo N° 189, inciso 4°, última parte; es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario General Carlos Darío Ponce Benegas, DNI N° 22.168.646, en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia de San Juan, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0653

MHF-2023

SAN JUAN, 22 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-000720-2023, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria y su Anexo I-Plan de Trabajo, suscripta el 31 de Marzo de 2023, entre el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio en Avda. España esquina Avda. José Ignacio de la Roza 423-oeste, Edificio Sur, 2° Piso, Núcleo 7 y 8, Centro Cívico, San Juan, Ciudad, por una parte, y la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, representada por la Señora Rectora Lic. María Laura SIMONASSI, en adelante LA UCCUYO, con domicilio en Avda. José Ignacio de la Roza 1516, Rivadavia, San Juan, por otra parte, según Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo, en fecha 15 de noviembre de 1990 y que fuera ratificado mediante Decreto N° 2.742-G del 30 de noviembre de 1990.

Que en el Acta suscripta EL MINISTERIO le encomienda a la UCCUYO, a través de su Equipo de Proyectos, la colaboración necesaria para continuar con el desarrollo e implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan, según el Plan de Trabajo detallado en el ANEXO I-Plan de Trabajo.

Que las partes convienen que, si surgieran tareas no definidas expresamente en dicho Anexo, relacionadas al objetivo planteado en la cláusula Primera, será consensuada su inclusión en el Proyecto, sin que ello implique una modificación del precio y plazo pactado.

Que el plazo total para la ejecución de las tareas encomendadas es de SEIS (6) meses, a partir del 01 de Abril de 2023, en caso de resultar necesario por la complejidad y extensión de los trabajos a realizar, el plazo puede extenderse y/o disminuirse, de común acuerdo y en función de la evolución del Proyecto.

Que el MINISTERIO, en calidad de contraprestación por el trabajo a realizar, abona a la UCCUYO un importe de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$11.362.609,80) pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales consecutivas. La primera cuota de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$1.513.174,40), las CINCO (5) siguientes cuotas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.969.887,08) cada una, según Cláusula Cuarta del Acta; debiendo la UCCUYO constituir Garantía de Adjudicación del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total contratado, según lo establecido en la Ley Provincial N° 2000-A- artículo 35, y Decreto Reglamentario N° 4-2020-A- Título IX.

Que a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Acta, EL MINISTERIO designa como responsables a la Secretaria de la Gestión Pública, Ing. Lorena LÓPEZ, a la Señora Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.y E.), Lic. Claudia LECICH, y a los agentes del I.I.E. y E., Señora Carolina BENEGAS, y Señor Rodrigo PÉREZ, y la UCCUYO designa como responsable la Señora Fabiana MONTAÑA. Las partes pueden reemplazar sus responsables cuando lo consideren conveniente, con obligación de comunicación inmediata a la otra.

Que por el Decreto N° 0538-MHF-19, se aprueba el Acta Complementaria suscripta el 29/01/2019, para el desarrollo e implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan; y posterior, y sucesivamente, por Decreto N° 1325-MHF-2019, se ratifica el Acta Complementaria de fecha el 28/06/2019; por Decreto N° 0834-MHF-2020, se ratifica el Acta Complementaria de fecha 30/04/2020; por Decreto N° 731-MHF-2021, se ratifica el Acta Complementaria de fecha 30/03/2021; por Decreto N° 0738-MHF-2022 se ratifica el Acta Complementaria de fecha 31/03/2022, para continuar con el desarrollo e implementación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan.

Que la Contaduría de la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la Partida Presupuestaria en la que se afecta el gasto para el pago de lo acordado en la referida Acta Complementaria.

Que ha emitido informe Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que corresponde la ratificación del Acta Complementaria suscripta por el Poder Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el Artículo 189° Inciso 9° de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria y su Anexo I, suscripta el 31 de Marzo de 2023, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por la Señora Rectora Lic. María Laura SIMONASSI, la que en copia certificada forma parte del presente Decreto, de acuerdo al Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Católica de Cuyo aprobado por Decreto N° 2742-G-90.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$11.362.609,80), pagaderos en SEIS (6) cuotas mensuales consecutivas, para abonar a la Universidad Católica de Cuyo, CUIT N° 30-51937681-0. La primera cuota de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$1.513.174,40), las CINCO (5) siguientes cuotas de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (\$1.969.887,08) cada una, según lo acordado en la Cláusula Cuarta del Acta que se ratifica por el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la siguiente partida:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL-
PRESUPUESTO AÑO 2023-
1-43-0-26-00-00-A01-3-4-06- SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE
INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS..... \$11.362.609,80

ARTÍCULO 3°.- Se designan, a los efectos del logro de los objetivos propuestos, a la Señora Secretaria de la Gestión Pública, Ing. Lorena LÓPEZ, a la Señora Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.y E.), Lic. Claudia LECICH, y a los agentes del I.I.E. y E., Señora Carolina BENEGAS, y Señor Rodrigo PÉREZ, como responsables y encargados de la Supervisión de la Ejecución según la Cláusula Octava del Acta Complementaria que se ratifica por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se dispone, que una vez comunicada la ratificación del Acta Complementaria a la Universidad, ésta debe constituir la Garantía de Adjudicación, consistente en el cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de la Cláusula Cuarta del Acta.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0654 -MOSP-2023/

SAN JUAN, 22 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 508-000129-2023, registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza - San Juan, solicita el adelantamiento de los tramos de actualización salarial para los empleados de la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan, para el Año 2023.

Que mediante Acta Acuerdo N° 484, de fecha 17 de abril de 2023, suscripta entre el Sr. Director de Recursos Energéticos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, se establece fijar, a partir del 1° de abril de 2023, del 1° de julio de 2023 y del 1° de septiembre de 2023, las escalas salariales que obran, como Anexos I, II y III del Acta Acuerdo mencionada, para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, comprendidos en el Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF-1996, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2484-L.

Que resulta necesario derogar los Artículos 3° y 4° del Acta Acuerdo N° 479, aprobada por Resolución N° 125-DRE-2023, de fecha 8 de marzo de 2023 y ratificada por Decreto N° 397-MOSP-2023, de fecha 28 de marzo de 2023.

Que el Acta Acuerdo N° 484 fue aprobada por Resolución N° 240-DRE-2023 y debe ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF, de fecha 09 de setiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122-MPlyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo, para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

Que han tomado intervención la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público, Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se derogan los Artículos 3° y 4° del Acta Acuerdo N° 479, aprobada por Resolución N° 125-DRE-2023, de fecha 8 de marzo de 2023 y ratificada por Decreto N° 397-MOSP-2023, de fecha 28 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Se ratifica la Resolución N° 240-DRE-2023, de fecha 4 de mayo de 2023, que aprueba el Acta Acuerdo N° 484, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MARIELA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0655 – SECITI – 2023 ✓

SAN JUAN, 22 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1400-000089-2023, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1402-B, se aprueba el Convenio Marco de colaboración, celebrado el 03 de junio de 2015, entre la Provincia de San Juan, y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, ratificado por Decreto Provincial N° 1516-SECITI-2015.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, por Resolución – 2022-222-APN-MCT, del 01 de junio de 2022 aprobó el llamado y las Bases y Condiciones, para la presentación de Proyectos en el marco de la Línea “Proyectos Federales de Innovación 2022- PFI 2022”.

Que según las Bases y Condiciones de la convocatoria en su punto 4.1 establece que: el monto del aporte de fuente MINCYT de cada proyecto no podrá ser inferior a pesos diez millones (\$ 10.000.000,00).

Que por Resolución 2022-244-APN-MCT, se resuelve rectificar el artículo 1° de la Resolución – 2022-222-APN-MCT, el que quedará redactado en los siguientes términos: Aprobar el llamado a la presentación de Proyectos en el marco de la Línea “Proyectos Federales de Innovación 2022- PFI 2022”, el que se ajustará, a las Bases y Condiciones que se detallan en el Anexo IF-2022-58340426-APN-SSFCTEI#MCT de este Acto Administrativo por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos millones (\$ 2.400.000.000,00)

Que por Resolución 2022-725-ANP_MCT, se resuelve declarar seleccionados y adjudicar a los beneficiarios detallados en el Anexo I Proyectos Seleccionados (IF_2022-118809815-APN-SSFCTEI#MCT, los montos consignados en concepto de subsidio para ser aplicados a la ejecución de los aportes no reembolsables, de acuerdo a su formulación original en el marco convocatoria de la línea “Proyectos Federales de Innovación 2022-PFI2022”.

Que en fecha 29 de marzo de 2023, se ha suscripto un Convenio de Subvención, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada en este acto por la Ing. María Verónica Benavente, DNI N° 21.955.742, la Municipalidad de Calingasta, CUIT N° 30-67332124-7, representado en este acto por el señor Intendente Jorge Cipriano Castañeda, DNI N° 17.699.359, Institución Demandante; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, CUIT N° 30-54667918-3, representada en este acto por su Presidente Ing. Agro. Mariano Garmendia, DNI N° 23.930.848, Institución Responsable y la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, representada en este acto por el señor Rector Ing. Tadeo Berenguer, DNI N° 10.215.359, en su carácter de Administradora.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2476-I- Ley de Administración Financiera y Control Interno, habiendo intervenido el Servicio Administrativo Financiero de SECITI (SAF).

Que la Ley Provincial de Ministerios N° 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Convenio de Subvención debe ser aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189 inc. 9°) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio de Subvención, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada en este acto por la Ing. María Verónica Benavente, DNI N° 21.955.742, la Municipalidad de Calingasta, CUIT N° 30-67332124-7, representado en este acto por el señor Intendente Jorge Cipriano Castañeda, DNI N° 17.699.359, Institución Demandante; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, CUIT N° 30-54667918-3, representada en este acto por su Presidente Ing. Agro. Mariano Garmendia, DNI N° 23.930.848, Institución Responsable y la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, representada en este acto por el señor Rector Ing. Tadeo Berenguer, DNI N° 10.215.359, en su carácter de Administradora, el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como Autoridad de Aplicación del Convenio de Subvención que por el Artículo 1° aprueba, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma pesos siete millones ciento cinco mil con 00/100 (\$ 7.105.000,00), con cargo a la siguiente partida:

Fuente 14.0.00

1.45.0.- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

01. Actividades Centrales

01.00.00. A02- Gestión Administrativa Contable.

8- Transferencias a Organismos Nacionales

01- Transf. a Organismos Nacionales para Financiar Gastos Corrientes \$ 7.105.000,00

ARTÍCULO 4°.- Se ordena la transferencia de subsidio, en concepto de Aporte No Reembolsable correspondiente al Primer Desembolso, en el marco de la Línea “Proyectos Federales de Innovación 2022- PFI 2022”, por la suma de pesos siete millones ciento cinco mil con 00/100 (\$ 7.105.000,00), a la Universidad Nacional de San Juan, CUIT N° 30-58676233-4, en calidad de UVT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Cláusula Séptima del Contrato de subvención que por el artículo 1°) de la presente norma legal se aprueba.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO ONAC
GOBERNADOR

Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0656 – MSP – 2023

SAN JUAN, 23 MAYO 2023

VISTO:

El expediente N° 800-007864-2022, registro del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se solicita la aprobación del Convenio de prestaciones médico asistenciales celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Dra. Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y la firma Mediprest San Juan SRL., representado por el Socio Gerente, el Señor Pablo Adolfo Tinto DNI N°: 28.475.291.

Que el objetivo general de este Convenio radica en que la firma Mediprest San Juan S.R.L. por cuenta propia o asociada a terceros a través de profesionales independientes habilitados en la provincia de San Juan, se obliga a la prestación del servicio anestesiológico en las intervenciones quirúrgicas y/o estudios ordenados, diagramado, previstos y administrados por el Ministerio y que este efectúe y lleve a cabo en Hospitales y Centros de Salud de la periferia de la Provincia de San Juan, según la demanda del lugar, y de acuerdo con su capacidad instalada y la disponibilidad de esta.

Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan podrá requerir a la firma Mediprest San Juan S.R.L otros profesionales, técnicos o servicios diferentes a la prestación anestesiológica para los operativos quirúrgicos que se organicen y programen en los hospitales y centros de salud de la periferia de la provincia de San Juan.

Que el convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la firma Mediprest San Juan SRL, debe ser aprobado por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, en razón de lo dispuesto por el artículo 150 Inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio de prestaciones médico asistenciales entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374 y la firma Mediprest San Juan SRL., representada por el Socio Gerente Señor Pablo Adolfo Tinto, D.N.I.N° 28.475.291, suscripto en el mes de enero del año 2023 de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a los fines de su aprobación, con proyecto de mensaje y de Ley correspondiente, conforme lo establece la Constitución Provincial en su artículo 150 inciso 2.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0657

MHF-2023/

SAN JUAN; 23 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-001280-2021, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N° 2484-I de Presupuesto Provincial para el año 2023, establece que los Remanentes de Ejercicios Anteriores del Sector Público Provincial podrán ingresar al Tesoro Provincial durante el Ejercicio Fiscal 2023, con destino al financiamiento de erogaciones a cargo del Estado, cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.

Que se hace necesario reforzar partidas presupuestarias en distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.

Que, según lo manifestado en Resolución N° 083-ASJDI-2023, el Sr. Director de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones propone al Ministerio de Hacienda y Finanzas impulsar norma legal para la disposición de los fondos provenientes inversiones transitorias de dicha Repartición, las cuales ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 407.589.261,17).

Que, de acuerdo a información obrante en los presentes actuados, Sub Mayor y Reporte de Ejecución de Gastos (S.I.I.F.), la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones posee remanente de ejercicios anteriores suficientes al 31/12/2022.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero, ha informado que dichos remanentes no están incluidos en las excepciones previstas en el referido artículo 8°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada en lo que a su competencia se refiere.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se dispone el ingreso al Tesoro Provincial año 2023, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 17/100 (\$ 407.589.261,17) de Remanentes de Ejercicios Anteriores, pertenecientes a la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, para el financiamiento de erogaciones a cargo del Estado.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas a realizar las reestructuraciones necesarias en el Presupuesto año 2023, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0658

-SESyOP- 2023 /

SAN JUAN, 23 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1601-004150-2022 y su agregado N° 040254-J-91 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora María Amelia Balmaceda, DNI N° 6.365.895, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Jaime Gregorio Vives Sureda, DNI N° 10.224.246, ocurrido el 17 de agosto de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora María Amelia Balmaceda, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio, Acta N° 7786, Tomo N° 68, folio 92 de fecha 18 de agosto de 1972 y el fallecimiento del causante por Acta de Defunción N° 224.246, Tomo N° 105, Año 2022.

Que por Decreto N° 226-G- de fecha 25 de febrero de 1992, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Oficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Jaime Gregorio Vives Sureda, a partir del 01 de diciembre de 1991 según las disposiciones de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 8 Inciso a).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora María Amelia Balmaceda, en su carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora María Amelia Balmaceda, CUIL N° 27-06365895-8, a partir de 18 de agosto de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, según lo establece el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con Ley Provincial N° 509 de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31 y Ley Nacional 21.965 Artículo 96.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Oficial Principal (CSEG) Señor Jaime Gregorio Vives Sureda, antigüedad policial 20 años, 81% de haber de retiro, tiempo mínimo SI, total de asignación: \$169.160,67 (pesos ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta con 67/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengado de pensión desde el 18 de agosto de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora María Amelia Balmaceda, los cuales estarán a cargo de ANSES.

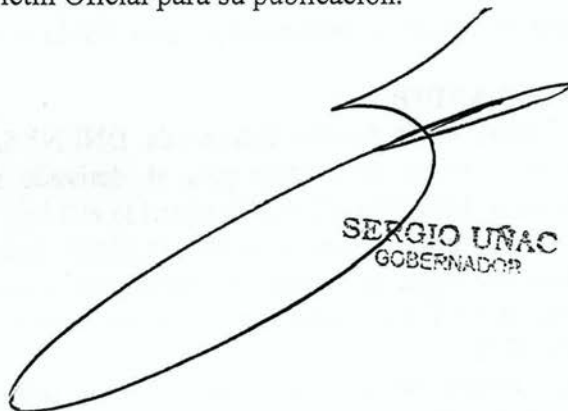
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro del Señor Jaime Gregorio Vives Sureda, en la persona de la Señora María Amelia Balmaceda, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0659 - SESyOP - 2023/

SAN JUAN, 23 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 1600-000066-2021, del Registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de julio de 2020, se celebró el Convenio de Cooperación Y Asistencia Técnica, entre el Consejo Federal de Policía Criminal de los Ministerios Públicos de la República Argentina, representado en este acto por su presidente Dr. Eduardo Quattropani, por un aparte y por otra, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y el Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos Ariel Munisaga.

Que en referido Convenio, las partes se comprometen a desarrollar mecanismos y acciones de cooperación mutua y asistencia técnica, a través de la promoción de actividades conjuntas, conforme sus respectivas misiones y funciones, lo cual redundaría en fortalecimiento del sistema de seguridad y administración de justicia.

Que las partes, asumen el compromiso de promover y fortalecer la cooperación interinstitucional a través de; intercambio de conocimientos y experiencias en temáticas de interés común, instrumentación de mecanismos y herramientas para el desarrollo de talleres, programas, jornadas, cursos, congresos, capacitaciones, encuentros de formación, debate, investigación y otras actividades en área de relevancia, fomento y colaboración en las realización de proyectos de investigación de tópicos de interés.

Que conforme lo establecido por el artículo 189° inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios, los que deberían ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° inciso 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.


POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

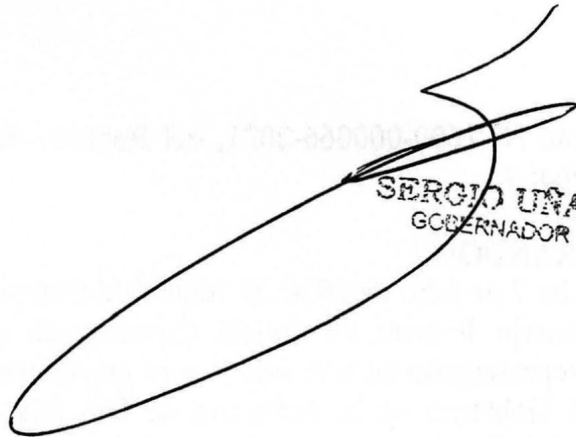
ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el Convenio de Cooperación Y Asistencia Técnica, celebrado entre Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios de la República Argentina, representado en este acto por su presidente Dr. Eduardo Quattropani, por una parte y por otra, Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en este acto por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac y el Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos Ariel Munisaga, con fecha 7 de julio de 2020, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULOS 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme al Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

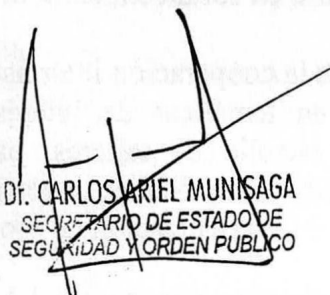
ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0660

-ME- 2023

SAN JUAN, 24 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-013432-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Setenta Mil Setecientos Tres con 29/100 (\$170.703,29), a favor de la Sra. Miriam Mercedes Pi, DNI N° 17.724.101, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestra de Grado con carácter Titular a cargo de Dirección en la Escuela "Dr. Saturnino Salas", -Jornada Completa-, 3ª Categoría, Radio 4, Departamento de Caucete, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el día 01 de octubre de 2020 y el día 10 de noviembre de 2020.

Que mediante Acta de Ofrecimiento de Cargo Directivo Suplente, la Supervisión de Educación Primaria, deja a cargo de la Dirección del citado Establecimiento Educativo, a la Sra. Pi, con motivo de Reemplazo de la Directora Titular, Sra. Miryam Beatriz Rosales, quien registra Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía -Artículo 7º, Inciso d), Ley N° 533-H-, sin dictarse la pertinente norma legal.

Que a tenor de lo expuesto, corresponde efectuar el reconocimiento de gasto en los términos del Artículo 91º de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I.

Que Dirección de Educación Primaria acredita las razones de necesidad y urgencia que hicieron imprescindible la prestación del servicio brindado por la docente, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

Que la Sra. Pi, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que a la fecha, la docente no percibió el pago pretendido en marras, por lo que División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Ciento Setenta Mil Setecientos Tres con 29/100 (\$170.703,29), a favor de la Sra. Miriam Mercedes Pi, DNI N° 17.724.101, en concepto de pago por los servicios prestados como Maestra de Grado con carácter Titular a cargo de Dirección en la Escuela "Dr. Saturnino Salas", -Jornada Completa-, 3ª Categoría, Radio 4, Departamento de Caucete, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre el día 01 de octubre de 2020 y el día 10 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91º de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I, y a los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2023 DTO. ACDO N° 0001-2023: Deuda Ejercicio Vencido: 2020

01/10 al 10/11/2020: \$170.703,29.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00.A01- EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE	
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....	\$ 142.422,48.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....	\$ 26.439,33.
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....	\$ 1.841,48.
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE	
TOTAL:.....	\$ 170.703,29.

ARTICULO 3°.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0661 -MG-2023

SAN JUAN, 24 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000404-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Deportivo Villa Lerutti”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Club Deportivo Villa Lerutti”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO 0662 MSP-2023 ✓

SAN JUAN, 24 MAYO 2023

VISTO:

El expediente N° 804-000444-2022, registro de la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita el pago de Ampliación Horaria cumplida por el personal de la Ley N° 1148-Q de la Zona Sanitaria I Central, en función de cumplir con la necesidad de tareas en los Centros de Atención Primaria de la Salud, Centros de Vacunación y Centros de Hisopados durante los meses de agosto y septiembre del 2022.

Que obran planillas de asistencias y reportes de registraciones a partir del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022.

Que al momento de cumplir funciones los agentes no se encontraban con la autorización correspondiente, por lo que se procede a iniciar el trámite de Reconocimiento de Gastos.

Que dicha autorización es necesaria previamente por Resolución fundada de la Señora Ministra según Decreto N° 819/15, artículo 2°.

Que de acuerdo a lo expresado y con la documentación adjunta, corresponde se efectúe reconocimiento de gastos en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control Interno N° 2476-I, artículo 91.

Que han intervenido Departamento Personal, Departamento Contable, Departamento Control de Gestión, Departamento Jurídico y Dirección de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

Que concluido el trámite, se deberá remitir el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que corresponde dictar norma legal pertinente.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por la suma de pesos: CIENTO TREINTA NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 23/100 CENTAVOS (\$139.526,23) a favor de los agentes detallados a continuación en concepto del pago por ampliación horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO N°	ACTUAL CARGO	TOTAL DE HS	MONTO TOTAL
Alejandro Ramón Orellano	28.262.912	Agrupamiento Administrativo Sanitario – Ley N° 1148-Q - Jefe Unidad Administrativo Sanitario - Categoríav7- 30hs.(b), con funciones en la Zona Sanitaria I Central.	40	\$32.260,40

Juan Marcos Gómez Hurtado	37.507.390	Agrupamiento Administrativo Sanitario – Ley N° 1148-Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs.(b), con funciones en la Zona Sanitaria I Central.	12	\$9.678,12
José Ceferino Guevara Juárez	22.998.215	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q- Operario de Servicios Generales y Mucamas - Categoría 5-30hs.(d), con funciones en la Zona Sanitaria I Central.	67	\$54.036,17
Rubén Alfredo Páez Cuello	35.188.789	Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley N° 1148-Q - Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario - Categoría 5-30hs.(b), con funciones en la Zona Sanitaria I Central.	54	\$43.551,54

ARTÍCULO 2°.- Se imputa el presente gasto a:

- * Ejercicio año 2023 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial - Cuenta 17.12.00.A01 - ATENCION EN CENTRO DE SALUD BAEZ LASPIUR.-(\$32.260,40).
- * Ejercicio año 2023 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial - Cuenta 16.01.00.A01 - ATENCION DE LA SALUD - ZONA I CENTRO.- (\$107.265,83).

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a disponer de los créditos presupuestarios en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se remitan las presentes actuaciones una vez concluido el trámite, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0664 - SES y OP - 2023 /

SAN JUAN, 29 MAYO 2023

VISTO:

El expediente N° 1602-000184-2022 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, tramita el pase a situación de retiro voluntario del Ayudante de Segunda del Escalafón Auxiliar Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Romarion Castañeda Mauro Roberto, CUIL N° 20-23735993-4, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos, 4°, 5° inciso d), 7°, 8°, 9° y 10°, en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo se encuentra bajo sumario administrativo, encausado judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia con un año de antigüedad en actividad según lo normado en la Ley N° 396-S en el artículo 36° inciso b), obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta la Ayudante de Segunda, Romarion Castañeda Mauro Roberto, a partir del 01 de Agosto de 2023.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 15 de Febrero de 2023.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Agosto de 2023, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario a la Ayudante de Segunda del Escalafón Auxiliar Sub Escalafón Auxiliar Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial, Sr. Romarion Castañeda Mauro Roberto, CUIL N° 20-23735993-4, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad según lo normado en la Ley N° 396-S, artículo 36° inciso b).

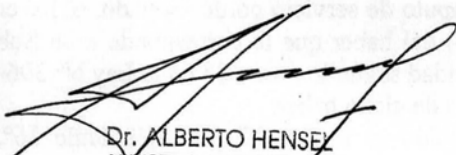
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad, total nominal de asignaciones monto de haber de retiro del cien por ciento (100%), por pesos ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 38/100 (\$178.754,38) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el cese definitivo de las actividades a la Ayudante de Segunda Romarion Castañeda Mauro Roberto, CUIL N° 20-23735993-4, a partir del 01 de Agosto de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de Agosto de 2023, al Ayudante de Segunda Romarion Castañeda Mauro Roberto, CUIL N° 20-23735993-4.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0668 - MTyC - 2.023

SAN JUAN, 30 MAYO 2023

VISTO:

La Ley Provincial N° 1101-A (según texto Ley N° 1732); y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Melisa Laura Cabello DNI N° 30.399.721, presenta formal e indeclinable renuncia a su cargo de Coordinadora Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, cargo en el que fuera designada mediante Decreto N° 0165-MTyC-2021.

Que es necesario el dictado de acto administrativo que acepte la renuncia presentada.

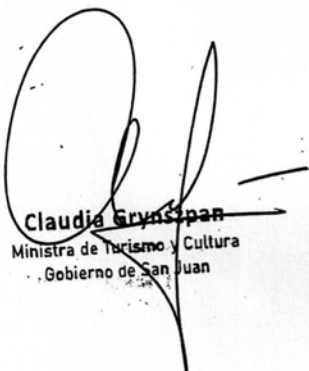
Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

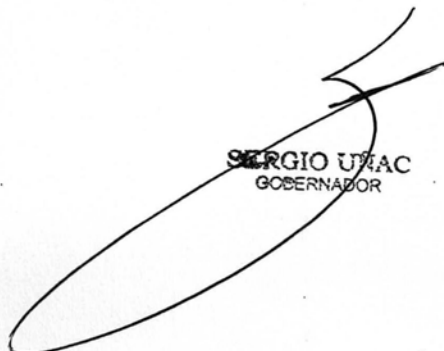
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 31 de Mayo de 2.023 la renuncia al cargo de Coordinadora Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a la Sra. Melisa Laura Cabello DNI N° 30.399.721.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grunspan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



Consejo de la Magistratura
San Juan

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR

CATORCE (14) CARGOS VACANTES A:

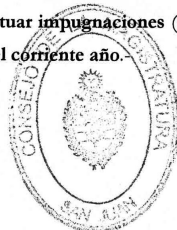
- Un (1) cargo de Juez de Cámara (Cámara de Apelación Civil Sala II)
- Un (1) cargo de Juez de Cámara - Tribunal de Impugnación
- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia (Juzgado de Ejecución Penal)
- Cuatro (4) cargos de Juez de Primera Instancia - Colegio de Jueces fuero penal
- Un (1) cargo de Juez de Paz Letrado (Tercer Juzgado de Paz Letrado Capital)
- Un (1) cargo de Fiscal de Primera Instancia
- Tres (3) cargos Defensor Oficial
- Un (1) cargo de Fiscal de Primera Instancia - Segunda Circunscripción Judicial
- Un (1) cargo de Asesor Oficial - Segunda Circunscripción Judicial

1º) Del 22 al 28 de agosto del año en curso, deberán los interesados, inscribirse de manera virtual a través del link habilitado en la página del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, los concursantes deberán completar el formulario (solicitud de inscripción) correspondiente adjuntando al mismo **un archivo PDF que contenga, solamente: Curriculum Vitae (con foto carnet), diploma del título de abogado, y certificado de matrícula del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.**-

Cumplida la inscripción, los dos legajos de antecedentes respaldatorios del curriculum enviado (art. 14 inc. c) del Reglamento del Consejo de la Magistratura), quedarán en poder del postulante para cuando sean requeridos por el Consejo de la Magistratura.-

2º) Los días 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, los aspirantes **podrán completar información o subsanar errores u omisiones** (art. 14 inc g) Reg. Consejo de la Magistratura).-

3º) El término para efectuar impugnaciones (art. 14 inc. h) Reglamento) correrá los días 01, 04 y 05 de septiembre del corriente año.-



PABLO YACANTE
SECRETARIO

Nº 4212 Agosto 10-11 Eximido.-

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

N° 0823

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

C.F.N. SIMONA LOPEZ TORCHETTI
Área Economía, Finanzas y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

SAN JUAN, 09 de Agosto 2023.-

VISTO:

Las constancias obrantes en los Expedientes N° 550.3264/20, N° 550.1069/21, N° 550.2972/21, N° 550.1558/22 y N° 550.4618/22 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, el Convenio suscripto entre Gobierno de la Provincia de San Juan y la Distribuidora Energía San Juan S.A.A. aprobado por Decreto M.I.yS.P. N° 0947/2019, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar para remitir como antecedente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y a los efectos que corresponda, el “Informe Técnico del Control de Subsidios a usuarios de Energía San Juan S.A. encuadrados en las Tarifas T1-R “Tarifa Social”, TRA-SD, T2-CMP; T2-SMP, T3-BT y Clubes. Balance global correspondiente al segundo semestre del año 2020, al primer y segundo semestre de 2021 y al primer y segundo semestre de 2022”, que como Anexo forma parte de la presente, cuyas principales conclusiones se transcriben a continuación:

- De acuerdo a las consideraciones e hipótesis adoptadas, el saldo de la cuenta de subsidios otorgados en el segundo semestre de 2020, primer y segundo semestre de 2021 y primer y segundo semestre de 2022, asciende a la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 293.685,42), valor a favor de Energía San Juan S.A.; según surge del detalle presentado en el Cuadro N° 1 a continuación.

Cuadro N° 1

CONCEPTO	SOLICITADO	AUDITADO	PAGADO BASE FIJA Y DIFERENCIAS	DIFERENCIA
2° Semestre 2020	\$ 140.766.689	\$ 140.765.109	\$ 140.753.453	\$ 11.655,98
1° Semestre 2021	\$ 135.202.244	\$ 135.200.387	\$ 135.175.028	\$ 25.359,62
2° Semestre 2021	\$ 160.355.389	\$ 158.924.953	\$ 158.905.657	\$ 19.296,76
1° Semestre 2022	\$ 187.000.554	\$ 186.989.277	\$ 186.757.846	\$ 231.430,61
2° Semestre 2022	\$ 270.667.840	\$ 270.668.192	\$ 270.662.250	\$ 5.942,45
Total	\$ 893.992.716	\$ 892.547.919	\$ 892.254.233	\$ 293.685,42


- El saldo mencionado incluye ya descontado, considerado como un pago realizado por el Gobierno de la Provincia de San Juan, lo recaudado por Energía San Juan S.A. en concepto de “*Deuda S.E.S.*”, igual a la totalidad de los montos recaudados por tal concepto, descontados los cargos por gestión de cobranza de la Distribuidora definidos en el Convenio vigente.
- Para el cálculo de los valores detallados precedentemente se han tenido en cuenta las diferencias detectadas en la aplicación de subsidios a usuarios finales del servicio público de distribución de electricidad y se aprueban los montos de los subsidios para los casos en que el importe otorgado resulta del cálculo de acuerdo a las previsiones receptadas por la normativa de aplicación, no reconociéndose subsidios erróneamente liquidados por la Distribuidora.
- La Auditoría realizada, se ha efectuado de manera exhaustiva (“*factura por factura*”) sobre la totalidad de las facturas emitidas por Energía San Juan S.A. a los Usuarios, habiendo corrido traslado a Energía San Juan S.A. de las diferencias detectadas oportunamente, habiendo tenido la Distribuidora la posibilidad de realizar los respectivos descargos.
- Se han informado oportunamente las diferencias generadas entre los subsidios otorgados y las Bases Fijas abonadas para el segundo semestre de 2020, primer y segundo semestre de 2021 y primer y segundo semestre de 2022, tanto a favor de la Distribuidora como a favor de la Provincia de San Juan, las cuales surgen de la Auditorías efectuadas por este E.P.R.E. y comunicadas a la Dirección de Recursos Energéticos mediante Notas E.P.R.E. N° 9210/20, N° 11464/20, N° 13619/20, N° 267/21, N° 261/21, N° 1709/21, N° 3767/21, N° 5205/21, N° 6205/21, N° 6799/21, N° 7875/21, N° 9289/21, N° 10236/21, N° 12644/21, N° 14604/21, N° 16348/21, N° 5559/22, N° 4656/22, N° 4528/22, N° 7910/22, N° 8163/22, N° 10588/22, N° 10779/22, N° 11993/22, N° 14649/22, N° 15475/22, N° 17273/22, N° 19899/22, N° 0059/23 y N° 1971/23.

ARTICULO 2°: La presente Resolución agota la instancia administrativa, encontrándose expedita la acción judicial contenciosa administrativa. (Cfr. Artículo 74° de la Ley N° 524-A y Artículo 722° de la Ley N° 2415-O).

ARTICULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y a Energía San Juan S.A., Fecho. Archívese.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero



ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACOM

Cta. Cte. 22.522 Agosto 11 \$ 1.280.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-424-O-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.452.395.40 X= 6.624.446.60 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.624.446.60	2.452.395.40
V1	6.626.620.82	2.451.764.18
V2	6.626.620.82	2.452.414.68
V3	6.626.602.01	2.452.414.77
V4	6.626.600.90	2.456.360.75
V5	6.626.617.90	2.456.360.69
V6	6.626.617.90	2.458.344.98
V7	6.621.663.70	2.458.344.89
V8	6.621.663.70	2.455.127.75
V9	6.624.302.91	2.455.127.75
V10	6.624.302.91	2.452.245.55
V11	6.624.537.28	2.452.245.55
V12	6.624.555.91	2.456.716.75
V13	6.626.403.90	2.456.716.75
V14	6.626.403.90	2.451.917.77
V15	6.626.383.94	2.451.917.85
V16	6.626.383.90	2.451.908.77
V17	6.624.289.91	2.451.917.77
V18	6.624.289.91	2.451.764.18

SUPERFICIE REGISTRADA: 1466.18 ha.

OBSERVACIONES. La Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento Expte. 307048-P-88 El acero, deberá respetar a la mina Expte. 258852-P-84, La Paulita y Mina Expte. 100072-B-54, Don Marcos.

Por Resolución N° 54-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“PISMANTA ESTE”** a nombre de **“OLIVARES S.A.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 31 de Julio de 2.023. -




 Escr. M. Fernanda Llerena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.176 Agosto 09/11 \$ 1.500.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-427-O-22. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.423.704.50** X= **6.655.732.30** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.655.732.30	2.423.704.50
V1	6.656.542.78	2.423.360.89
V2	6.656.542.78	2.424.360.89
V3	6.654.792.78	2.424.360.89
V4	6.654.792.78	2.423.910.89
V5	6.652.195.79	2.423.910.89
V6	6.652.195.79	2.424.360.89
V7	6.651.542.80	2.424.360.89
V8	6.651.542.80	2.423.360.89

SUPERFICIE REGISTRADA: 383.13.18 ha.

Por Resolución N° 52-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“AMICHES OESTE II”** a nombre de **“OLIVARES S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 31 de Julio de 2.023. -



Escr. M. Fernanda Liarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-108-G-22. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Ullum tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.503.611.44** X= **6.599.599.78** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.599.599.78	2.503.611.44
V1	6.601.591.03	2.501.615.56
V2	6.601.591.03	2.503.707.45
V3	6.598.591.05	2.503.707.45
V4	6.598.591.05	2.503.507.57
V5	6.597.091.05	2.503.507.57
V6	6.597.091.05	2.502.507.46
V7	6.598.592.64	2.502.507.46
V8	6.598.592.64	2.501.615.56

SUPERFICIE REGISTRADA: 777.448 ha.

Por Resolución N° 82-DDM.-23 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“COBRE.”**, en el Departamento de **ULLUM**, denominándola **“SOLDADO POLTRONIERI”** a nombre de **“GOLDEN MINING S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 26 de Julio de 2.023. -




 Escr. M. Fernanda Llerena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 85.175 Agosto 09/11 \$ 1.050.-

EDICTO DE MENSURA**Expediente N° 1124-103-H-14.-**

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Juan José Moncho y Domingo Alonso., Solicitando la Mensura de la Mina ZAIRA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS – GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.545.162.00	2.387.335.00

COORDENADAS PERIMETRO MINA - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	X	Y
V1	6.549.643.23	2.385.311.04
V2	6.549.643.23	2.387.911.03
V3	6.547.793.24	2.387.911.03
V4	6.547.793.24	2.388.000.39
V5	6.539.615.27	2.388.000.39
V6	6.539.615.27	2.385.341.04
V7	6.539.793.27	2.385.341.04
V8	6.539.793.27	2.385.311.04

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94		
PERTENENCIA 1		
VERTICE	X	Y
1	6.546.000.00	2.387.000.00
2	6.546.000.00	2.388.000.00
3	6.545.000.00	2.388.000.00
4	6.545.000.00	2.387.000.00

SUPERFICIE. 100 HAS. 00M2

AREA COMPRENDIDA. 100 HAS.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 1-pertenencias consignadas a fs. 71/81, Y las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registraci3n definitiva, conforme lo establecido en el C3digo de Minería.

////

Los colindantes son. Manifestación Expte. N* 1124104-H-14 WANDA
Por Res. N* 83-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días,
Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el
término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo
apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus
derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 26 de Julio del 2023



Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023.

Expte. N° 4495-SO-2023

OBJETO: “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H17 PARA DISTINTAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO”

FECHA APERTURA: 22 DE AGOSTO de 2023 a la hora 10:00.

-

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 22.989.600,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 220.000,00




C.P.N. MARÍA DE BELÉN GARNICA GÓMEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 22.507 Agosto 09/11 \$ 260.-

“EXPEDIENTE N° 802-001319-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO DESTINADO AL CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/08/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T

“EXPEDIENTE N° 802-001340-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, CON DESTINO A SERVICIOS: PEDIATRÍA Y TERAPIA ADULTOS, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/08/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 190.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000073-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO DESTINADO AL CENTRO QUIRÚRGICO Y SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/08/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.295.360,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-000161-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE MESAS SANATORIALES, MESAS AUXILIARES Y SILLONES RECLINABLES, CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA Y EL COMITÉ DE INFECCIONES DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/08/2023 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.541.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-001078-2023”/

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEFROLOGÍA Y CIRUGÍA GENERAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/08/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.100.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

A.D.

“EXPEDIENTE N° 802-001181-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/08/2023 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T.

“EXPEDIENTE N° 802-001254-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS: FACTORES ANTIHEMOFÍLICOS, CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/08/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 31.964.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

L.T.

LICITACION PUBLICA N° 22/2023

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2023

EXPTE N° 1500-000502-2023 -RESOLUCION N° 0843-SED-2023.-

DÍA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DEL 2023.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIOS DE SONIDO, SALUD, TRANSPORTE, HOTELERIA, ALIMENTACION Y ADQUISICION DE INDUMENTARIA EN GENERAL DESTINADO A LOS JUEGOS NACIONALES EVITA URBANO (BUENOS AIRES), JUEGOS NACIONALES EVITA JUVENILES Y ADAPTADO (CIUDAD DE MAR DEL PLATA). TRANSPORTE, ALIMENTACION Y SALUD DE LOS JUEGOS NACIONALES EVITA PARA PERSONAS MAYORES (TERMA DE RIO HONDO, SANTIAGO DEL ESTERO).

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 319.228.510,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 10.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2023
EXPEDIENTE N.º 500-002094-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 07/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 25 de agosto de 2023, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y MANTENIMIENTO, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES”** a constituirse en sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 36-SOySP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones, cuarenta y tres mil ciento ochenta con 00/100 (**\$11.043.180,00**). -

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 25 de agosto del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253.

Ing. Civil JORGE MARCELO MATTAR
DIRECTOR
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

Cta. Cte. 22.520 Agosto 10/14 \$ 1.050.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023
EXPEDIENTE N° 508-000307-2023-GC.

Llámesese a Licitación Pública N° 13/2023: “Servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos de las Presas Los Caracoles, Punta Negra y Quebrada de Ullum”, a realizarse el Acto de Apertura el día 30 de Agosto de 2023 a las 9:30 hs., por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (O), 2do Piso Núcleo 6 – Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 1153-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones ochocientos quince mil treinta y seis con 80/100 (\$ 5.815.036,80) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y deben descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, Av. Libertador 750 (O), 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 30 de Agosto del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206
contratacionesdre@sanjuan.gov.ar



Ing. ANDRES SASTRIQUES
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 22.519 Agosto 10/14 \$ 1.200.-

LICITACION PÚBLICA N° 02/2023
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 02/2023 - Exp. 1602-000154-2023

Objeto: Adquisición de colchones y frazadas para el Servicio Penitenciario Provincial.

Retiro de pliegos: www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

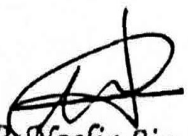
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: 28 de Agosto del 2023 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0540-SESyOP-2023.

Presupuesto oficial: \$ 39.000.000,00 (Pesos treinta y nueve millones con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100)


C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

POLICIA DE SAN JUAN**TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.023**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS NUEVE HORAS (09:00), LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.023, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE CIENTO (100) CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTORISTAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS, DESTACAMENTOS MOTORIZADOS Y UNIDADES OPERATIVAS DE POLICÍA DE SAN JUAN. SOLICITADOS POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4 DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. –

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.023, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.023: (\$ 9.990.000,00.-)

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3323.-

Visto:

El expediente N° 225-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°3984-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo, de incremento presupuestario, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 27 de diciembre de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **29 DIC** de 2022.

DECRETO N° 4399 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 225-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3323-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3323-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 27 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3319.-

Visto:

El expediente N° 216-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°3726-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo, de incremento presupuestario, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de diciembre de 2022.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

29 DIC

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2022.

DECRETO N° 4401 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 216-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3319-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3319-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIE A. MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3318.-

Visto:

El expediente N° 215-I-22, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N°3655-DE-22, emitido por el Departamento Ejecutivo, de incremento presupuestario, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 21 de diciembre de 2022.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 29 DIC de 2022.

4400

DECRETO N° -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 215-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3318-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3318-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 21 de Diciembre de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia


Cta. Cte. 22.521 Agosto 11 \$ 1.680.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

En Autos N°178851, caratulados "BOYERO S.A. C/ ARVIN S.A. S/ Resolución De Contrato", que tramitan por ante el Cuarto Juzgado Civil de la Provincia, se ha dispuesto emplazar a la demandada, ARVIN S.A., CUIT N° 30-69576184-4, para que dentro del décimo quinto día desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. A continuación se transcribe la providencia correspondiente, en su parte pertinente: "SAN JUAN, 23 de Junio de 2023.... En función de que no ha podido notificarse por cédula en los domicilios denunciados, conforme lo dispone el Art. 134 y 298 del CPC, cítese a la demandada, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local y de la Provincia de Mendoza, para que en el plazo de quince días *-a contar desde la última notificación-* comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia...." Fdo. Dr. Humberto Conti Picco - Juez.-




Dra. LAURA FERRER
ABOGADA
ACTUARIA

EDICTO JUDICIAL

DECIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos de Sr. Washington Alverto Becerra y/o Washington Alberto Becerra, DNI N° 6.757.617 para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -art. 305 del C.P.C., en autos N°156090, CARATULADOS "BECERRA SILVIA SUSANA C/ BECERRA WASHINGTON ALVERTO S/ Ordinario". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. SAN JUAN, 31 de julio de 2023.



MARIO IGNACIO DIAZ.
ACTUARIO

REMATES

*Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1*



CUARTO JUZGADO CIVIL

EDICTO DE REMATE

CUARTO JUZGADO CIVIL COM. Y MIN. DE SAN JUAN EN AUTOS N° 180371 MEDINA RODRIGO ANTONIO C/SUAREZ YAMILA ROCIO S/EJECUTIVO, comunica que el martillero MARIA ALEJANDRA OLIVARES, subastará el día 18/08/2023, a las 9:00 hs. en el domicilio de la martillera (Mendoza 169 sur, 1º Piso, Of. 8, Capital, San Juan) o donde esta lo estime conveniente, sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% con concepto de seña, con la aclaración que la entrega de los bienes se realizará luego de aprobada la subasta. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida (conf. art. 538 del C.P.C.), de lo que quedará notificado en forma automática, los siguientes bienes: 1 (UN) Televisor marca Admiral de 32", carcaza color negro con control remoto; 1(UN) PARLANTE, marca Stromberg. Carcaza negro y rojo, marca Chaos 12; 1 (UN) Equipo de música marca Philips, con dos parlantes de 330w RMS, CARCAZA COLOR NEGRO CON control remoto; 1 (UN) Horno eléctrico marca Cookgrill, carcaza color blanco; 1 (UNA) Heladera marca Gafa de 254 litros, con freezer de 386 lts AFP color Plata; Un juego de comedor compuesto por una mesa rectangular de madera maciza antigua y 6 sillas metálicas; 1(UN) AIRE

ACONDICIONADO Tipo Split carcaza de color blanco marca "Surrey" de 2500 frigorías aproximadamente con control; 1 (UN) monitor marca "BGH" de 28", modelo ble2814d."

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del art. 527 del C.P.C.-

Fdo. Dr. Conti Humberto- JUEZ

Conforme Art 516 del CPC y a los efectos de la exhibición y venta de los bienes a rematar, se designa el domicilio de la martillera sito calle Mendoza 169 sur, 1º Piso, Of. 8, Capital, San Juan" Verónica Uzair



Procc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

EDICTO DE REMATE

Por Orden del 7º Juzgado Civil de San Juan, Autos N° 139571 caratulados “**ESPINOZA CECILIO Y ARACENA ALEJANDRA DEL CARMEN S/ SUCESORIO**” Martillera PAULA MARINA TEJADA EL DIA día 01/09/23 , 11 hs. Subastara en calle ABERASTAIN 1066 SUR , Ciudad de San Juan, un Inmueble, ubicado en calle ITUZAINGO 662 OESTE – RIVADAVIA – SAN JUAN – N.C. 0237 600390, inscripto en bajo el Nro. 720 – Folio 20 – Tomo 8 – Año 1963 , TERRENO URBANO, en el estado en que se encuentra, con todo en cuanto contenga clavado lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra.-

LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN TITULO NORTE : CON CALLE ITUZAINGO MIDE EN DOS LINEAS 23 METROS ; SUD CON SUCESION ELIBERTO ANDRACA, MIDE 23 METROS ; ESTE ALFREDO SANTANA MIDE 53,50 M Y OESTE AMADEO BRAMUCCI, MIDE EN DOS LINEAS 56 METROS – LINDEROS Y MEDIDAS SEGÚN MENSURA NORTE : CON CALLE ITUZAINGO MIDE 10,97 METROS ; SUD CON SUCESION ELIBERTO ANDRACA, MIDE 23,06 METROS ; ESTE ALFREDO SANTANA MIDE 53,25 METROS Y OESTE AMADEO BRAMUCCI, LIMITE FORMADO POR TRES LINEAS, LA PRIMERA QUE ARRANCA DE CALLE ITUZAINGO HACIA EL SUD MIDE 35,95 METROS , LA SEGUNDA QUE GIRA AL OESTE , MIDE 12,11 METROS Y LA TERCERA QUE GIRA AL SUD MIDE 19,03 .SUPERFICIE SEGÚN TITULO 824,75 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN



MENSURA 789,89 M2. Conforme ACTA DE CONSTATAACION : Entrada de ingreso principal con puerta doble de hoja y dos ventanas, al ingresar se visualiza una cocina – comedor un baño completo a la derecha y dos habitaciones divididas con Durlock. La construcción es de tipo sismo resistente en regular estado de uso y conservación y posee los servicios de agua de red, energía eléctrica, cloacas y gas natural. En la vivienda descripta habitan el Sr. Andrés Espinoza, su esposa Romina Orellano y dos hijos. Asimismo, con frente a la calle, se constata una puerta de ingreso con una escalera que conduce al primer piso, allí se encuentra una vivienda tipo departamento que consta de cocina – comedor, lavadero, tres dormitorios y un baño completo. El departamento es del tipo sismo resistente y posee todos los servicios. Allí residen una familia en calidad de inquilinos, una pareja y sus dos hijos. Finalmente, en el costado izquierdo, también desde el frente de la casa, hay un ingreso tipo garaje que conduce hacia una construcción dividida con material donde residen dos familias también en calidad de inquilinos. La primera división de vivienda consiste en una cocina, comedor y un baño completo, donde reside una mujer y su hija. En la segunda división de la vivienda se constata una cocina comedor, baño y tres dormitorios. En esta división vive una pareja. Esta construcción con ingreso por el garaje es de adobe en su totalidad y su estado es regular. Por último, en la parte trasera existe un fondo con maleza de aproximadamente 10 mts. De ancho por 10 mts de largo sin uso ni ocupantes, que solo tiene ingreso por el garaje y esta dividido con la construcción de adobe por unas rejas DEUDAS :



Municipalidad de Rivadavia al 13/4/23 : No posee ; OSSE : al 15/3/23 \$ 25747,82 ;
Dirección General de Rentas : al 30/3/23 \$ 137.814,08 **CONDICIONES DE
REMATE : BASE 2/3 PRECIO ACORDADO POR LAS PARTES EN
AUDIENCIA DE CONCILIACION FECHA 2/8/22 : DOLARES CONTADO
CON LIQUIDACION USD 68.902,5** dinero de contado o sea el 10% como seña
del precio en el mismo acto , mas comisión del martillero (3 %) y el saldo en el
plazo de cinco días a contar desde la aprobación, al mejor postor que abonara el
comprador en el mismo acto, con la deuda de impuestos, tasas y contribuciones
fiscales informadas y devengadas con posterioridad y gastos de escrituración a cargo
del Comprador si el precio no alcanzara a satisfacerlos por el vendedor EXIBICION:
Visitas acompañadas por Martillero Actuante PAULA MARINA TEJADA de Lunes
a Viernes de 10 a 12 hs. Y de 17 a 19 hs solicitar entrevista al Celular Nro. 2646 60 -
4863 CONSULTAS : martillero o Secretaria del Juzgado. Publíquense edictos por
el termino de dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dra . Vilma
Balmaceda-Jueza

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

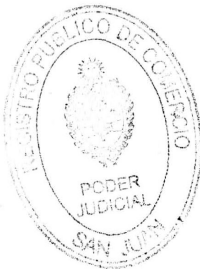
Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 33728, caratulados: "LUCHAR S.R.L. S/ Cesión de cuotas ", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Denominación social LUCHAR S.R.L. y CUIT Nº 30-67332285-5.

Resolución Social: Acta de socios Nº31 de fecha 19 de Abril del año 2022.

Que, el Sr. José Luis Sánchez, D.N.I Nº. 20.130.301, CUIT: 20-20130301-0, argentino, casado, domiciliado en calle La Pampa Oeste 2347 Bº Del Bono, Capital - San Juan; cede la cantidad de 20 cuotas sociales a favor de la Sra. Sres. Jorgelina Vega González, D.N.I. Nº 22.663.841, CUIT Nº 27-22663841-0, Fecha de Nacimiento 17/02/1972, argentina, casada, domiciliada en calle La Pampa Oeste 2347 Bº Del Bono, Capital – San Juan, la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales a favor de María Luisina Sánchez Vega D.N.I. Nº 40.779.206, CUIT. 27-40779206-3, Fecha de Nacimiento 03/12/1997, argentina, soltera, domiciliada en calle La Pampa Oeste 2347 Bº Del Bono, Capital - San Juan, la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales a favor de José Francisco Sánchez Vega D.N.I. Nº 42.006.380, CUIT: 20-42006380-7, Fecha de Nacimiento 21/08/1999, argentino, soltero, domiciliado en calle La Pampa Oeste 2347 Bº Del Bono, Capital - San Juan y la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas sociales a favor de José Rafael Sánchez Vega D.N.I. Nº 44.990.890, CUIT: 20-44990890-3, Fecha de Nacimiento 20/11/2003, argentino, soltero, domiciliado en calle La Pampa Oeste 2347 Bº Del Bono, Capital - San Juan.

Asimismo, se modifica la cláusula Nº 5, del capital social, quedando



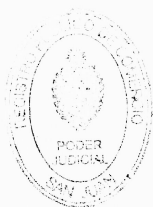
ANALA BARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

redactada de la siguiente manera:

El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,-) representado por mil cuotas sociales (1.000) de pesos diez (\$10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La Señora Jorgelina Vega González suscribe 520 cuotas sociales por pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, que ascienden a la suma de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$5.200,00); y representan el 52% del capital social;
- b) La Señora María Luisina Sánchez Vega suscribe 160 cuotas sociales por pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, que ascienden a la suma de pesos mil seiscientos con 00/100 (1.600,00); y representan el 16% del capital social.
- c) El Señor José Francisco Sánchez Vega suscribe 160 cuotas sociales por pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, que ascienden a la suma de pesos mil seiscientos con 00/100 (1.600,00); y representan el 16% del capital social.
- d) El Señor José Rafael Sánchez Vega suscribe 160 cuotas sociales por pesos diez con 00/100 (\$10,00) cada una, que ascienden a la suma de pesos mil seiscientos con 00/100 (1.600,00); y representan el 16% del capital social.

Se designa como Socio-Gerente a la Sra. Jorgelina Vega González, CUIT N° 27-22663841-0, modificándose la cláusula 6°, la que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTICULO 6°- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio-gerente Sra. Jorgelina Vega González, DNI N° 22.663.841, CUIT N° 27-22663841-0 quien revestirá el carácter de gerente. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad y tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del decreto Ley 5965/63. San Juan, 08 de agosto de 2023-



[Handwritten signature]
ANALLA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PRODUCTOS DE GENESIS

USUCAPIÓN

Edicto

Por disposición del Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan - Ofiju N° 2, en autos N°157402, caratulados "FLORES FRANCISCO DOMINGO Y GUEVARA ENRIQUE CESAR S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", se ordenó la publicación de edictos por el término de dos días en un Diario local y en el Boletín Oficial, de la parte resolutive de la Sentencia emitida, la cual expresa: "San Juan 7 de Febrero de 2023. ... Por ello, normas legales citadas, jurisprudencia y doctrina invocada, RESUELVO: **1)** Hacer lugar a la demanda; **2)** Declarar que los Sres. Francisco Domingo Flores y Enrique Cesar Guevara han adquirido por usucapión desde el 27 de noviembre del año 1979 el inmueble ubicado en calle Pública entre Uriburu y Aberastain, Dpto. Pocito, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el Número 1332, Folio N° 132 Tomo N° 7 Pocito del año 1959, siendo su N.C. N° 0541-370190 y el que según Plano de Mensura N° 05/6567/15 limita y mide: al Norte con calle Pública ptos. 1-2 mide 18,60 m; al Sur con N.C. 0541-350190 ptos. 3-4 mide 19,25 m; al Este con N.C. 0541-360205 ptos. 2-3 mide 39,39 m y al Oeste con N.C. 0541-360170, 0541-370170 y 0541-380160 ptos. 1-4 mide 39,96 m, encerrando una superficie según mensura de setecientos cincuenta con 48 metros cuadrados (750,48 m2); **3)** Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble en condominio a nombre de los Sres. Francisco Domingo Flores y Enrique Cesar Guevara en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; **4)** Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dpto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; **5)** Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; **6)** Imponer las costas a la parte actora; **7)** Regular honorarios a la Dra. Celeste Nuñez por su actuación en carácter simple patrocinando a los actores y por las tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 18% de la base regulatoria que oportunamente sea aprobada. **8)** Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por el art. 132 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes y letrados. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo establecido por los arts. 22 y 58 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados". Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina - Juez. San Juan, 9 de agosto de 2023.



Elvira Zotto
ABOGADA DEL ZOTTO
SECRETARIA

1

N° 85.209 Agosto 11-14 \$ 1.900.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la IIda. Circunscripción Judicial de San Juan, el juez de lEra. Nominación, en autos N° 42.974, caratulados: "CASTRO, JUANA c/ PROVINCIA DE SAN JUAN s/ USUCAPIÓN" se ordenó lo siguiente: (...) cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. Siman Edith Clorinda, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción. El inmueble pretense a adquirirse por usucapión, se encuentra ubicado en calle La Falda S/N El Fical, Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado con NC 18-50-320 650.
San Juan, de junio de 2023-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001307903

Poder Judicial de San Juan

Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143

Recibido 25/07/2023 19:25:39 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación


N° 85.210 Agosto 11-14 \$ 700.-

EDICTO USUCAPION

Por orden del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 184735, caratulados: **"HUERTAS GONZALO Y OTRAS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**, se ha ordenado publicar por dos días en el Boletín Oficial y, en un diario local, citando al Sr. Gualino Carlos Arturo y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble, ubicado en calle Carlos Gualino o Chile s/n, Barreal, departamento de Calingasta, identificado bajo la NC N°16-88-790500 y 16-88-810 470 (Parcial), Plano de Mensura N° 16-2937/2020, inscripto bajo N°82 F°82 T°10 año 1967, con Superficie S/m 2813,69m2, cuyos límites y linderos son: al Noreste: NC N° 1688/810520 puntos 4-1 54,48m; Sureste: calle Carlos Gualino o Chile puntos 1-2 mide 50,21m; Noroeste: NC N° 1688/810470 puntos 3-4 mide 54,82m y Suroeste:NC N° 1688/810470 (Parcial) puntos 2-3 mide 52,83m, para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.

San Juan 7 de agosto de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 85.218 Agosto 11-14 \$ 650.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO CITATORIO

--- **Orden** Decimoprimer Juzgado Civil – OFIJUS 2, sito en calle Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso - EMail: juzciv11-sjn@jussanjuan.gov.ar, a cargo de la Dra. Amanda Rosa Días - Juez, en autos N° 182202- "**CALDERON SILVINA ANTONIA S/ Prescripción Adquisitiva**", cita y emplaza por CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial caso de incomparencia (art. 634 cpcc – Ley 2415-O), al titular registral MERCADO RAMON y/o sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, *sito en calle Av. Paula A. de Sarmiento n° 144- Caucete- San Juan, Inscrip. registral: N° 100, F° 47, T° 1, Caucete, Año 1906; Titular registral: Ramón MERCADO; Linda y mide: Norte: con calle pública Paula A. de Sarmiento, mide 08,02 m.; Sur: con parcela NC. 1350-820320, mide 10.31 m.; Este: con parcela NC. 1350-820330, mide ptos. 2-3= 25,85 m, ptos. 3-4= 02,29 m; y ptos. 4-5= 24,48 m.; y Oeste: con NC. 1350-840310, mide ptos. 1-7= 25,37 m y ptos. 7-6= 24,95 m.; Sup. s/ mensura: 467,30 m2, Identificado con NC. 1350830330 (parcial= 46,73%), según Plano de la DPGC N° 13-05225-21- Expte. n° 709E0185221, que dice "Notas...3) No existe plano anterior, 4) En la parcela mensurada no existen servidumbres de ningún tipo, 5) El polígono mensurado afecta el 46,73% de la parcela con NC 1350-830330..." (sic), y en su "NOTA OFICIAL... Este plano tiene vigencia para iniciar juicio por usucapión por un (1) año calendario a partir de la fecha de su visación".-* Publíquese edictos por dos (2) días Boletín Oficial y diario local.

San Juan, 4 de agosto de 2023.


CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA



EDICTO

Por orden del titular del Primer Juzgado Civil de San Juan, Dr. Hector Rollán, en autos n° 181.943 caratulados "ZUNINO, MARIA CECILIA RAMONA S/Prescripción Adquisitiva", se publica el presente por dos (2) días en el Boletín Oficial, un Diario local y otro de la Ciudad de Buenos Aires, citando a estar a derecho a Pentateuco S.A., cuyo domicilio social es Lavalle 1528, 6° Piso, of. L, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, para haga valer los derechos correspondientes sobre las fracciones que se pretende usucapir, que tienen destino rural, identificadas con las nomenclaturas 1676/350460 y 1676/340450, inscriptas a nombre de Pentateuco SA, en folio real 16-1113 y 16-1114, Plano de Mensura N° 16-3005-2021, ubicadas en zona semirural, en Barreal, Calingasta, San Juan, sobre calle Presidente Roca (Ruta Nacional N° 149 s/N, cuyos límites son: fracción NC 16-76-350460, Limita al Norte, con prop. de suc. Aristóbulo Varas y con callejón comunero o Varas, mide 283,92 m; 214,19 m; 2,80 m y 417,48m; S: con lote 2 mide 923,48 m; E con calle Pte. Roca, mide 109,79 m; O: con callejón Público, mide 89,86m. Fracción NC 16-76-340450, mide, N: con lote 1, mide 923,48m; S, con lotes 3 y 4, mide 923,48 m, S, con lotes 3 y 4, mide 932,31 mts., E: con calle Presidente Roca mide 110 ,89 m; O: con callejón público, mide 90,14 m. Esta citación se hace bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 635 del CPCC). San Juan, 7 de Agosto de 2.023.


MAXIMILIANO BARRADO
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA



N° 85.216 Agosto 11-14 \$ 1.000.-

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

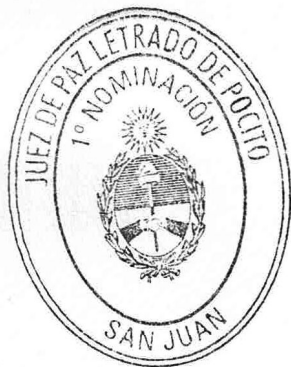
ACTUACIONES N°: 2854/23



H10803614105

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ROBERTO PALACIO, D.N.I. N° 13.330.757 en Autos N° 2854/23, caratulados: "PALACIO, RICARDO ROBERTO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de julio de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA RAMONA BRIZUELA, D.N.I. N° 11.653.253 en Autos N° 4747/23, caratulados: "BRIZUELA, ALICIA RAMONA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 09 de agosto de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza.



PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 85.222 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra.. **RECIO MABEL** , D.N.I. N° 13.917.933 en autos N° 17474/23, caratulados: "RECIO MABEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 7 de agosto de 2023.



SELLO

FIRMA:
SELLO: **DR. PATRICIA VILAPLANA de CHIRINO**
SECRETARÍA

N° 85.221 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RUIZ, PERLA ANGELICA, D.N.I. N° 5.106.884** en autos N° 6148/23, caratulados: "RUIZ PERLA ANGELICA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

Ana Valeria Guerci Romero

SELLO:

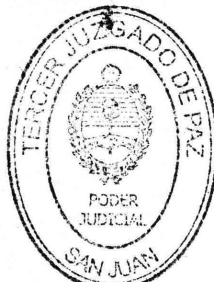
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 85.220 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTO

El Juez del **TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DE SANTOS JOSE LUIS, D.N.I. N° 10.600.001** en AUTOS N° 8722/23, caratulados: "DE SANTOS JOSE LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 28 de julio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

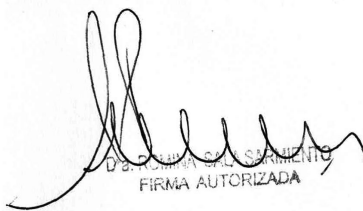
Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

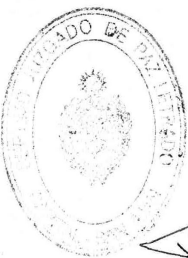
SELLO:

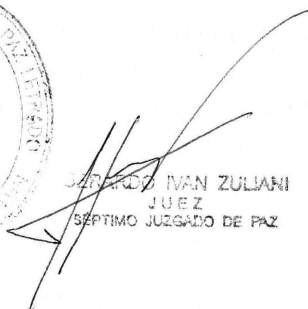
N° 85.217 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PLAZA TOMAS APOLINAR, D.N.I. N° 6.739.792** en autos N° 30074/22, caratulados: "PLAZA TOMAS APOLINAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2023.


D.º RUIÑAN SANCHEZ
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.214 Agosto 11 \$ 100.-

-- EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LOPEZ CARMEN EUDOSIA DNI 6.140.691**, en autos N° 185713, caratulados: "LOPEZ CARMEN EUDOSIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 87800 (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Y5oit7rx5sSz8yE>))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA: 
Cintia Oyola Lopez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA
DELEGACION DE PRUEBA

SELLO:

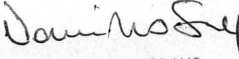
N° 85.215 Agosto 11/15 \$ 100.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado de Paz de Jachal, San Juan, en autos N° 4077/22, caratulados: **“MARINERO CARLOS WALTER Y MANRIQUE NILDA MABEL S/Sucesorio”** se ordenó lo siguiente: Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692 inc 1° del C.P.C). Llámese a los herederos a que formulen de manera expresa si aceptan o no la herencia, quienes deberán hacerlo personalmente ante el actuario, munidos de su DNI, en el término de treinta (30) días de notificados, bajo caución de que si no comparecen se los tendrá como aceptantes de la herencia.

San Juan, de mayo de 2023




Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



Id. de documento: 0001203380

Poder Judicial de San Juan

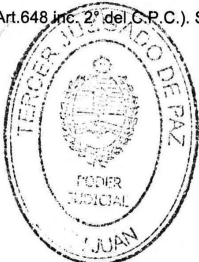
Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143

Recibido 16/05/2023 09:06:45 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal
Juzgado De Paz de Jachal

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. Fernando Graffigna, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. BEATRIZ MARTA LOZANO DNI: 5.100.085 en AUTOS N° 49910/22, caratulados: "LOZANO BEATRIZ MARTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 28 de julio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

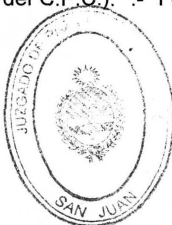
SELLO:

Dr. JULIAN G. MEDINA ROMERO
SECRETARIO

N° 85.213 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38552-B, caratulados: "JALAFF MARGARITA ESTHER S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 5 de julio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dr. Daniel Alejandro Galvan - Juez de Paz Letrado Subrogante.-

Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
SUBROGANTE

1

N° 85.212 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causantes **Sres. DE LA VEGA OLGA ELOYSA DNI 2.499.478 Y ORTIZ JORGE WASHINGTON , D.N.I. N°6.739.014**, en expediente N° 182355, caratulado: "DE LA VEGA OLGA ELOYSA Y ORTIZ JORGE WASHINGTON S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

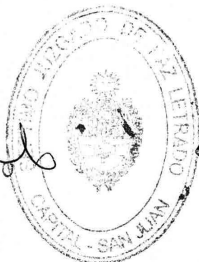
[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA
ESTACION DE PROBEA

N° 85.183 Agosto 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MIRANDA DIONICIA VIDAL, D.N.I. N° 4.196.755** en autos N° 12918/23, caratulados: "VIDAL MIRANDA DIONICIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de agosto de 2023.

[Handwritten signature]
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

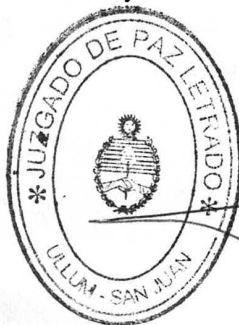


[Handwritten signature]
GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 85.207 Agosto 11 \$ 100.-

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Octo Noriega, en Autos N° 5129/22, caratulados: **“NORIEGA AVELINO OCTO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 12 de abril de 2022.-



[Handwritten signature]
Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 85.181 Agosto 09/11 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.050,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	8.050,00

10-08-23